



Señor(A)
ANÓNIMO

Asunto: RESPUESTA A QUEJA No BRQ2019ER021033

Cordial saludo,

En virtud de la solicitud adiada bajo el radicado de la referencia, por medio de la cual interpone queja contra la IED Jorge Robledo Ortiz debido a que *“presuntamente el Rector mantiene una relación sentimental con una estudiante de la jornada nocturna y esta situación está afectando al estudiantado ya que se han enfrentado verbalmente.*

Ante lo narrado por usted, esta Secretaría Distrital de Educación como principal garante del derecho a la educación y la adecuada prestación del mismo en condiciones de cobertura, calidad y eficiencia, a través de la Oficina de Inspección, Vigilancia y Control, comisionó a funcionarios para que en ejercicio de sus funciones de seguimiento, hiciese verificación de los hechos narrados por usted y luego de practicar visita en el establecimiento educativo, rindiera informe de la gestión efectuada.

Dando alcance a lo anterior, se esbozan las conclusiones que se desplegaron una vez realizada la intervención por parte de la comisión en el establecimiento educativo así:

- En visita in situ, se evidenció que la situación fue atendida tal como lo estipula los protocolos establecidos en la Ley 1620 de 2013, realizando el debido proceso que este tipo de situaciones exigen.
- Del mismo modo, se convocó al Comité de Convivencia Escolar el día 30 de octubre de 2019 donde se realizaron los descargos de las personas involucradas, habiendo conciliación y acuerdos entre las partes.
- Por otro lado, se realizaron una serie de recomendaciones al Rector en cuanto a brindarle asesorías y acompañamiento en procesos de reflexión y seguimiento a todos los estudiantes referentes al tema.

Ahora bien, guardando relación con lo tratado, es menester reforzar el concepto de compromiso de los padres de familia y/o acudientes en el proceso educativo integral de sus hijos, ello salvaguardando lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 Artículo 2.3.4.3 el cual define *“ para asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, corresponde a los padres de familia los siguientes deberes:*

1. *Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primer educador de sus hijos para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores*



1. *Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.*
1. *Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el manual de convivencia, para facilitar el proceso de educativo.*

Atentamente,

BIBIANA RINCON LUQUE
SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN
DESPACHO

Anexos: katerine jorge robledo 2.pdf
IED JORGE ROBLEDO ORTIZ ESTUDIANTE.pdf

Proyectó: KATERINE GOENAGA GOENAGA
Revisó: YENISSE ALVAREZ ESTRADA
ILDEGARDO PEÑA CABALLERO